

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTE Y TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE DIAZ IBAÑEZ

Sres. Concejales:

D^a. INMACULADA RODRIGUEZ
APARICIO

D^a. MERCEDES DIAZ HERNANDEZ

D. ALFONSO HEREDIA LOPEZ

Sr. Secretario.

D. MARIANO E. GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las ocho horas del día veinte y tres de agosto de dos mil diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. JOSE DIAZ IBAÑEZ y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, previamente convocada para este día y hora.

Orden del día:

1. APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 14 DE JULIO DE 2016.
2. SEÑALAMIENTO DE FIESTAS LOCALES PARA 2017.
3. LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.
4. RECONOCIMIENTO DE SITUACION AFO DE UNA EDIFICACION.
5. INSCRIPCIÓN PERRO PELIGROSO.
6. SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.
.- Alegación facturación suministro servicio de agua.
7. ASUNTOS DE URGENTE RESOLUCION.

Acto seguido, se inicia la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

1. APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 14 DE JULIO DE 2016.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 14 de JULIO de 2016 y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2. SEÑALAMIENTO DE FIESTAS LOCALES PARA 2017.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de proceder a adoptar acuerdo en el sentido de señalar los dos días de fiesta local para el próximo ejercicio 2017, proponiéndose en dicho acuerdo que estos sean el 20 de enero por el día de San Sebastián y el día 11 de Agosto por el día de fiesta local por las Fiestas patronales. Una vez realizada la propuesta se acuerda:

Primero.- Aprobar por la Unanimidad de los miembros presentes la propuesta del 20 de enero y el 11 de agosto como Fiestas Locales para el próximo año 2017.

Segundo.- Una vez que las mismas han sido designadas en acuerdo de la Junta de Gobierno Local, las mismas serán ratificadas en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Tercero.-Remitir el presente acuerdo a la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

3. LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.

.- [REDACTED]

Presentada que ha sido solicitud por [REDACTED] en el que interesa Declaración de Innecesariedad de Licencia de Parcelación de la Finca Registral núm. [REDACTED] con una superficie total de OCHO HECTAREAS, TREINTA Y CINCO AREAS, SIETE CENTIAREAS (83.507 m²) según nota simple del Registro de la Propiedad de Gérgal, situada en el Polígono [REDACTED] Parcelas [REDACTED] (parte) y Polígono [REDACTED] Parcelas [REDACTED] (parte) en el T.M. de Tabernas. Que interesa la segregación de una finca con una superficie de 55.288,92 m², coincidiendo con parte de la parcela catastral nº [REDACTED] y la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED]

Visto el informe redactado por los servicios técnicos municipales de fecha 29 de julio de 2016 resulta que la finca se encuentra en suelo no urbanizable común. La segregación propuesta cumple con la parcela mínima en secano de 25.000 m².

Así mismo, esta Junta de Gobierno Local acuerda CONCEDER la Declaración de Innecesariedad de Licencia de Parcelación solicitada, resultando dos fincas registrales:

- Finca segregada.- 55.288,92 m².

Se corresponde con parte de la parcela [REDACTED] y la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED]

- Resto de finca matriz nº [REDACTED] - 28.218,07 m².

Se corresponde con el resto de parcelas que forman la finca, parte de la parcela [REDACTED] y la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED]

Se anexa informe técnico.

Segundo.-Notificar la presente resolución al interesado.

.- [REDACTED]

Presentada que ha sido solicitud por [REDACTED] en el que interesa Licencia de parcelación para segregación de la Finca Registral núm. [REDACTED] de suelo urbano, sita en calle [REDACTED] del término municipal de Tabernas, Ref. Catastral [REDACTED] con una superficie total de [REDACTED] según nota simple del Registro de la Propiedad de Gérgal, QUINIENTOS CUARENTA METROS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (546,56 m²) y según reciente medición con una superficie de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (592 m²). Que interesa la segregación de la finca matriz una superficie de TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS Y CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (318,50 m²) para cederla al Ayuntamiento de Tabernas como zona verde.

Visto el informe redactado por los servicios técnicos municipales de fecha 4 de agosto de 2016 resulta que la finca se encuentra en suelo urbano con Ordenanza 3 de aplicación, por lo que se trata de una parcelación urbanística.

Así mismo, esta Junta de Gobierno Local acuerda CONCEDER:

Primero.- Licencia de parcelación para la segregación solicitada, quedando las fincas resultantes:

- Parcela segregada.- 318,50 m².
- Resto de finca matriz nº [REDACTED]

- Según datos registrales: DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (222,06 m2).
- Según datos reciente medición: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS

(273,50 m2).

Segundo.- En base al art. 66.4 de la LOUA, la licencia de parcelación de las parcelas, se concede bajo la condición de la presentación en las dependencias municipales, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública, determina la caducidad de la licencia, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

Tercero.- Liquidar la tasa municipal correspondiente a licencias de segregación / parcelación.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado.

4. RECONOCIMIENTO DE SITUACION AFO DE UNA EDIFICACION.

Se dio cuenta del expediente tramitado a instancia de [REDACTED] para la obtención de la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de una edificación con uso de almacén de aperos vivienda en Suelo No Urbanizable Común, comprobándose por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local que se cumplen los siguientes requisitos contenidos en el artículo 12 del Decreto 2/2012 de 10 de enero de la Junta de Andalucía:

Almacén de aperos situado en Suelo No urbanizable, en las parcelas [REDACTED] del Polígono [REDACTED] correspondiendo a la Finca Registral [REDACTED] de Tabernas del Registro de la Propiedad de Gérgal, siendo la referencia catastral [REDACTED] y [REDACTED] del término municipal de Tabernas.

La superficie total construida de la edificación según documentación aportada es de 24,18 m2 con el uso de almacén de aperos, cumpliendo las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad que son de aplicación al uso almacén.

La construcción tiene como fecha de terminación octubre de 2004, no procediendo por tanto la adopción de medidas de restauración del Orden jurídico urbanístico, por lo que se Declara en la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación, y en consecuencia solo se podrán autorizar obras de reparación y de conservación del estricto mantenimiento de las condiciones de habitabilidad, seguridad y salubridad del inmueble.

Así mismo dicha edificación no está ubicada en suelo de especial protección.

Finalmente se ha de hacer constar esta situación en nota marginal en el Registro de la Propiedad a los efectos legales oportunos.

En consecuencia, esta Junta de Gobierno Local declara, en primer lugar, los mismos por la Unanimidad de los miembros asistentes, a los efectos legales de su reconocimiento.

En segundo lugar acuerda que deberá pagar la tasa correspondiente por expedición de resolución administrativa.

5. INSCRIPCIÓN PERRO PELIGROSO.

Se dio cuenta de la solicitud formulada por el vecino [REDACTED] para inscripción de un animal potencialmente peligroso, aportando una fotografía del animal, resultando ser un perro de raza AMERICAN STAFFORD TERRIER, acompañando así mismo copia del seguro de responsabilidad civil y la documentación procedente del veterinario indicando el número de microchip y estado sanitario de los animales, cumpliendo todos los requisitos que exige el Decreto 42/2008 de 12 de febrero sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos, y vistos los antecedentes por la unanimidad de los miembros presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a [REDACTED] la licencia por tenencia de animales potencialmente peligrosos por un perro macho de raza AMERICAN STAFFORD TERRIER que atiende al nombre de [REDACTED]

SEGUNDO: Comunicar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos

6. SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.

.- Alegación facturación suministro servicio de agua.

.- [REDACTED]
Presentada solicitud de alegación al importe del último recibo de agua por ser muy elevado el importe, esta Junta de Gobierno indica al solicitante que por parte de los operarios municipales la instalación sita en c/ [REDACTED] ha sido revisada habiéndose detectado una vería dentro de la vivienda, concretamente en el suelo del cuarto de baño.

Así mismo esta Junta de Gobierno Local por la unanimidad de los presentes y teniendo en cuenta las circunstancias acuerda que el propietario deberá abonar el recibo de mayor importe en cuanto a los cuatro anteriores al reclamado.

Hacerle saber que arregle la avería pues en una próxima vez la cantidad resultante de la lectura deberá ser abonada en su totalidad.

Se comunicará el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

7. ASUNTOS DE URGENTE RESOLUCION.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, de los incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión a las nueve horas quince minutos. De todo lo cual, como Secretario Municipal certifico.